



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente Proceso Ejecutivo Laboral (cumplimiento Sentencia), informándole sobre la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (Cump. Sentencia)
RADICACION: 2013.00207.00
DEMANDANTE: AMADO ROCHA BARRIOS
DEMANDADO: TRANSPORTES TRANSURBAR LTDA

Vencida como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, resulta procedente por ajustarse a las prescripciones de ley, impartirle aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de crédito presentado por la parte demandante, por valor de **doce millones, doscientos sesenta y nueve mil, cuatrocientos ochenta y dos pesos mcte (\$ 12'269.482,00)**. (numeral 1, art, 366 CGP), folio (339-340 c.p.).

SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas.

Notifíquese y Cúmplase

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a03bb30bcc70c0b553148469eb691459002f8737191910bcbc7733ade1749da0

Documento generado en 11/09/2020 01:52:34 p.m.